



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 07 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00164-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Cumplimiento del registro de matrículas 2024 y la aprobación de nóminas de matrícula en el SIAGIE de las instituciones educativas públicas y privadas.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU
- d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
- e) Expediente: DIGC2024-INT-0313991

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, a su vez, comentarle que, según lo dispuesto en el marco normativo sobre el proceso de matrícula, así como a lo indicado en el documento a) de la referencia, corresponde a las instituciones educativas culminar de manera obligatoria el registro de sus estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (en adelante, SIAGIE).

Mediante la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU se señala como se desarrolla el proceso de matrícula y los plazos de cumplimiento correspondientes. Asimismo, El proceso de matrícula regular y/o excepcional concluyen con el registro de la información en el SIAGIE para la generación de la nómina de matrícula, la cual contiene la relación de estudiantes matriculados; y es el director de la IE el responsable del registro de dicha información en el SIAGIE, conforme lo establecido en la normativa específica de la materia.

Dicho esto, le informamos que mediante oficio múltiple N° 105-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, se comunica en la ampliación hasta el 15 de abril registrar la matrícula y la aprobación de las nóminas de matrículas 2024 en el SIAGIE, para los que faltan completar dicho registro; **le solicitamos realizar el registro de matrícula de la totalidad de sus estudiantes hasta el 15 de mayo del 2024** en el SIAGIE, asimismo deberán **generar y aprobar las nóminas de matrícula**. bajo responsabilidad funcional.

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0313991 CLAVE: E35E13

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0313991

CLAVE: E35E13

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010